



Comité de Empresa



GERENCIA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fecha: 10 de abril 2024

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PTGAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la Sesión Ordinaria del jueves, 04 de abril de 2024:

Con respecto al Punto 3 Reunión con Gerencia para revisar convocatorias de las OEP de 2021 y 2022 y las bolsas de trabajo este Comité de Empresa acuerda por unanimidad trasladar:

1) Atendiendo al artículo 18 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía, podemos entender que tanto las convocatorias de grupo IV y grupo III, dado que hay un compromiso por parte de la Gerencia sobre la promoción de todos grupos IV a Grupo III, y el artículo 18 se refiere a la promoción interna, se puede asumir que no tendría sentido abrir la posibilidad ya que sería más como cambio de área, por tanto la cuestión sería, si la Gerencia asume que la de TGM (datos y estadística) salga por promoción interna y podemos entender que la plaza de TGM ADI (Unidad olivo) tiene unos requerimientos impuestos por el ministerio que fueron posteriores a la modificación de la RPT de esa plaza que no se pudo incluir a posteriori, se puede entender que esa plaza sea procedente su convocatoria a turno libre.

Por tanto, queda estudiar las otras 2 convocatorias, 1 de TGM (IUNAM) y 1 TS ADI (Big Data), que se podría asumir con el compromiso de finalizar con las promociones internas negociadas en la RPT 2017 y las vinculadas a las ofertas de empleo público de 2020 a 2022 y la presentación de las convocatorias de promoción interna de Grupo IV al III junto con el calendario del resto de promociones ligadas a la RPT que se está negociando.

2) Con respecto a los temarios podemos asumir las modificaciones propuestas por la Gerencia con los cambios acordados para la convocatoria de conserjería (el mismo contenido que la última convocatoria en la parte específica y eliminando la ley de igualdad en la genérica) y pedimos un curso de actualización de conocimientos que prepare para la consecución de los objetivos planteados.

3) Se les plantea que en las convocatorias de Técnicos especialista en el segundo ejercicio que se desglosa en dos supuestos teórico-prácticos siendo eliminatorios. Entendemos que eso lo convierte en un proceso con tres ejercicios, por tanto, planteamos que ese segundo ejercicio, aunque se presenten dos supuestos no sean eliminatorios.

Comité de Empresa



Con respecto al Punto 4 de Entradas y Salidas correspondiente a la Entrada 2024/67 de 03/04/2024, Correo del Servicio de Personal adjuntando las incidencias de marzo (altas y bajas) este Comité de Empresa acuerda por unanimidad en relación a las dos vacantes generadas en consejería de Filosofía y Letras así como en Medicina y Enfermería, cuya cobertura ha sido con contratos por circunstancias de la producción, este Comité de Empresa considera que en este caso no corresponde este tipo de contratos, las plazas generadas realmente son vacantes correspondientes a las personas que se han jubilado, y la cuales tendrán que salir en la OPE de 2025.

Con respecto al Punto 6 sobre criterios para determinar el orden de prelación, en la constitución de Bolsas de trabajo este Comité de Empresa acuerda por unanimidad:

Constitución de bolsas en las diferentes áreas, (excepto aquellas en las que existan acuerdos establecidos entre Gerencia y Comité de Empresa como resultado de los procesos selectivos de la Ley 20/2021 de biblioteca, laboratorios y conserjería.)

1) En primer lugar, el PTGAS temporal que sin haber superado el proceso selectivo, haya superado la fase de oposición y que haya prestado sus servicios en el Área correspondiente al de la creación de la bolsa, percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Córdoba, en algún periodo comprendido entre la fecha de constitución de la bolsa de trabajo anterior o lista de llamamiento en caso de no haber bolsa y la fecha de constitución de la presente bolsa, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso).

2) En segundo lugar, los aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo, hayan superado la fase de oposición, en orden de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo (fase de oposición más fase de concurso)

3) En tercer lugar, se situarán las personas que, sin haber superado el proceso de oposición, hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, ordenados según la puntuación que resulte de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios superados.

4) En cuarto lugar, se situarán las personas que no hayan superado ninguno de los ejercicios de la fase de oposición y acrediten servicios prestados en la correspondiente Escala, Especialidad, Categoría profesional, Servicio o unidad administrativa de que se trate, como personal laboral con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UCO ordenados según la mayor antigüedad acreditada en las citadas Escala, Especialidad, Categoría profesional, Servicio o unidad administrativa

En caso de empate proponemos los siguientes criterios de desempate:

Comité de Empresa



- 1° La antigüedad en la escala, especialidad, categoría profesional, servicio o unidad a la que se aspira, como personal laboral temporal con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UCO.
- 2° La antigüedad en la Universidad de Córdoba, como personal laboral temporal con cargo al capítulo I de los presupuestos de la UCO.
- 3° La antigüedad en la UCO como personal laboral temporal.
- 4° Titulación
- 5° Formación
- 6° Edad.
- 7° Criterio de género

El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento 25/2022 de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del PTGAS de la Universidad de Córdoba, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2024 (BOUCO núm. 2024/00121, de 31/01/2024).

La vigencia de la bolsa de trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del citado reglamento, será hasta la celebración de un nuevo proceso selectivo y la constitución de una nueva bolsa, en su caso, conforme a lo indicado en el artículo 24 de dicho reglamento.

Con respecto al punto 5 sobre revisión de temarios de procesos selectivos de turno libre, este Comité de Empresa acuerda por unanimidad solicitar a la Universidad una actualización de todos los temarios, acotando y especificando un índice de contenidos a través de epígrafes y sub-epígrafes de cada uno de los temas. Con esa acotación y especificidad de los temarios, la Universidad lleve a cabo cursos de actualización de conocimientos para todos los servicios y en caso de que en determinados servicios los números de efectivos sean tan mínimos que dificulten la realización de los mismos, se intenten buscar puntos en común para poder unificar dichos cursos.

Por otro lado se solicita a esta Gerencia que se cumpla el artículo 7 del Reglamento 25/22 e ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Con respecto al punto 7 sobre Modificación del Artículo 32 Permiso por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho del Reglamento 17/2023 sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la Universidad de Córdoba, este Comité de Empresa acuerda por unanimidad solicitar a esta Gerencia la modificación del citado artículo, Permiso por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho del Reglamento 17/2023 sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la Universidad de Córdoba, por el cual los 15 días por matrimonio o inscripción o por pareja de hecho en el correspondiente registro, no sólo se pueda disfrutar consecutivamente al hecho causante, sino también dentro del año natural a partir del hecho causante, siempre

Comité de Empresa



que las necesidades del servicio lo permitan, tal y como ya se está llevando a cabo en otras administraciones y queda recogido en el Capítulo IX. Conciliación de la vida familiar y laboral del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía (Clausula 3ª.5 Acuerdo Mesa General 3 junio de 2013. BOJA 142 de 22 de julio de 2013. Instrucción 3/2019 Apartado 8.14)

“Artículo 33. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. El régimen de permisos, según las causas de origen familiar y su duración, será el siguiente:

a) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro, quince días. Este permiso podrá disfrutarse consecutivamente al hecho causante, o dentro del año natural siempre que las necesidades del servicio lo permitan.”

Con respecto al punto 8 sobre Nombramiento Coordinadores de Prevención este Comité de empresa acuerda por unanimidad, que tras tener conocimiento que por parte del Vicerrectorado de Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria se ha solicitado información acerca de estos Coordinadores, solicitamos que estas funciones y responsabilidades sean asumidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Córdoba, hasta que dichas funciones, su reconocimiento, nombramiento y formación adecuada sean negociadas con este Comité de Empresa.

Con respecto al punto 9 Ruegos y preguntas:

Ruego CCOO

Nuestro Convenio colectivo al hablar de retribuciones establece que son posibles los complementos de dirección en aquellos puestos de la RPT que así lo contenga contemplado y si estos tienen una forma de cobertura de libre disposición, este complemento no sería consolidable. (artículo 60 IV Convenio Colectivo), del mismo modo en la actual RPT no hay ningún puesto que recoja este complemento y en su texto articulado en contra de lo que dice el convenio le da potestad unilateral al señor rector para adjudicar estos complementos de dirección y crea el de subdirección.

Desde CCOO rogamos que se cumpla lo que establece el convenio colectivo en cuanto a la asignación de los distintos complementos que se están cobrando por el personal de la UCO.

Ruego CSIF

Solicitamos la cobertura de la plaza del Técnico Especialista de Conserjería de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología, que desde el uno de marzo hasta hoy no se ha cubierto.

Quedo a su disposición

Saludo

Paula Murillo Romero
Presidenta de Comité de Empresa PTGAS